

JLPM/ac.-

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

**SESION N. 32**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. ÁNGEL SUAZO HERNÁNDEZ  
DA. CONSOLACIÓN ASTASIO SÁNCHEZ  
D. DANIEL SANTACRUZ MORENO  
Da. TANIA ESPADA FERNÁNDEZ  
D. RAÚL SÁNCHEZ ARROYO  
DA. CRISTINA LORCA ORTEGA

**CONCEJALES INVITADOS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO**

D. Salomón Aguado Manzanares, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Diego Ortiz González en representación del Grupo Municipal Socialista y Da. Juana Valenciano en representación del Grupo Ciudadanos..

D. JOSE LUÍS PASCUAL MARTINEZ, Secretario  
DA. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora

En la Villa de Pinto, siendo las nueve horas y treinta y dos minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO,**

Hoja nº: 1

Alcalde Presidente, los señores arriba indicados, asistidos de Secretario que suscribe y la Señora Interventora al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

### **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

D. Salomón Aguado solicita la palabra y dice que toda la documentación que han solicitado los grupos municipales de Ciudadanos y PSOE, la quiere también para su grupo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día **27 de julio 2016**.

### **2.- CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PATRIMONIO.**

#### **2.1 APROBACIÓN DE IMPORTE PARA EL ABONO DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N. 31 DE MADRID.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta entre otros documentos la propuesta de la Concejala de Hacienda y Patrimonio que en extracto dice:

“Vista la Sentencia firme del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 31 de Madrid, de fecha 29 de junio de 2015, en la que condena a la Junta de Compensación del Sector 3-4 de Pinto a abonar a la sociedad Almacenes y Servicios S.A. la cantidad de 778.722,00 €, y visto que el porcentaje de la parte que le corresponde a este Ayuntamiento es de 22,822%, siendo la cantidad a pagar de 177.731,35 €.”

D. Diego Ortiz del Grupo Socialista y Da. Juana Valenciano del Grupo de Ciudadanos solicitan ver el expediente completo.

Hoja nº: 2

El Señor Presidente aclara que el asunto se refiere a la urbanización del Sector 3-4 y como el Ayuntamiento forma parte de la Junta de Compensación debe abonar el porcentaje que le corresponde, ya que el Juzgado condena a la Junta de Compensación de la que, como ha dicho antes, el Ayuntamiento forma parte.

D. Salomón Aguado pregunta que si le puede repercutir algún coste más al Ayuntamiento, y si todos los componentes de la Junta de Compensación han pagado alguna cantidad.

El Señor Presidente contesta que lo desconoce, pero que el expediente lo tiene la técnico Jefa de Servicio Da. Macarena Arjona, y que se lo podrá enseñar cuando vuelva de vacaciones.

La Señora Interventora explica que en el supuesto de que se produzca algún incumplimiento, la Junta de Compensación puede exigir la acción a los propietarios que forman parte de dicha Junta.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el importe que le corresponde a este Ayuntamiento a abonar, según sentencia arriba mencionada, y que asciende a 177.731,35 €.

**SEGUNDO.-** Dicha cantidad deberá ser depositada en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 31 de Madrid.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo a la Junta de Compensación del Sector 3-4 de Pinto para su conocimiento y efectos oportunos.

## **2.2 RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

### **2.2.1 EXPEDIENTE DE DA. XXXXX XXXXX XXXXX**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta entre otros documentos la propuesta de la Concejala de Hacienda y Patrimonio que en extracto dice:

*“Con fecha 13 de noviembre de 2014, por Dña. XXXXX XXXXX XXXXX se ha presentado una reclamación de responsabilidad patrimonial de daños producidos por caída ocurrida el día 5 de mayo de 2014, en la calle Joaquín Turina debido a la existencia de adoquines en mal estado en la zona.*

*Por la Jefa de Servicio de Patrimonio se emitió informe al respecto, que consta en el expediente de fecha 7 de julio de 2016.*

*Por parte de este Ayuntamiento se remitió esta reclamación a nuestra Compañía de Seguros, Zurich Insurance, Sucursal de España, y tras varias gestiones, con fecha 5 de julio de 2016, se ha recibido escrito de la intermediación de seguros adjuntando copia del recibo de indemnización por parte de la Compañía Zurich por importe de 295,05€ (DOSCIENOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS), a favor de la perjudicada, correspondientes a los daños causados, debiendo este Ayuntamiento abonar la cantidad de 150,00 € en atención a la franquicia estipulada en la póliza de responsabilidad civil que nos vincula.*

*En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas en virtud del decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2015.”*

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** El archivo del expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 52/14, por haber alcanzado un acuerdo entre la perjudicada y la Compañía Aseguradora Zurich, con nº de referencia de dicha compañía el 133442210, siendo el motivo del archivo el acuerdo entre la perjudicada y la Compañía con la cual el Ayuntamiento tiene contratado un seguro que cubre esta responsabilidad

**SEGUNDO.-** Que por parte del Ayuntamiento de Pinto se abone a la compañía de seguros Zurich Insurance PLC Sucursal de España la cantidad de 150,00 €, en concepto de franquicia en atención a la póliza suscrita con dicha compañía.

**TERCERO.-** Notificar esta resolución a la reclamante y a la Compañía de Seguros Zurich Insurance, Sucursal de España así como a la Correduría de Seguros Aon Gil y Carvajal,S.A., siendo su referencia nº 2015006020.

### **3.- CONCEJALIA DE ECOLOGÍA Y MODELO DE CIUDAD.**

#### **3.1 ABONO A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR DE LA TASA POR ELIMINACIÓN DE BASURAS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2016.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta entre otros documentos la propuesta del Concejal Delegado de Ecología y Modelo de Ciudad que en extracto dice:

“Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ecología y Modelo de Ciudad que en extracto dice:

*“Visto que con fecha 18 de julio de 2016 (registro entrada nº: 15739) la Mancomunidad de Municipios del Sur ha presentado escrito de NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL MES DE JUNIO DE 2016 mediante el cual se solicita del Ayuntamiento de Pinto el abono a la Mancomunidad de Municipios del Sur de la tasa por eliminación de basuras del citado mes en el vertedero sanitariamente controlado de la CAM en Pinto.*

*Visto el informe emitido al respecto por la Jefe de Sección de Medio Ambiente, Dña. Patricia Mascías Núñez, de conformidad con la legislación vigente.”*

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar el gasto que supone el abono a la mancomunidad de Municipios del Sur para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos de 17.055,75,- €, en concepto de abono conjunto de la tasa por eliminación de basuras durante el mes de junio de 2016 en el vertedero sanitariamente controlado de la CAM en Pinto.

**SEGUNDO:** Que dicho gasto sea contabilizado con cargo a los presupuestos del año 2016.

**TERCERO:** Que se comunique a la Mancomunidad del Sur situada en calle Violeta, nº 17 B Planta 1ª oficina 1 28933- Móstoles (Madrid) el contenido del acuerdo adoptado para su conocimiento y efectos oportunos.

### **3.2 APROBACIÓN DE FACTURAS CUYA TRAMITACIÓN NO HA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 500/90 EN MATERIA PRESUPUESTARIA, RELATIVAS A CUOTAS DE ADHESIÓN A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA DE LOS AÑOS 2014 Y 2015**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta entre otros documentos la propuesta del Concejal Delegado de Ecología y Modelo de Ciudad que en extracto dice:

“Visto el informe **favorable** emitido al respecto por el Técnico Jefe de sección de Urbanismo y Medio Ambiente para la **APROBACIÓN DEL GASTO DE 300 EUROS** correspondientes a la cuota como socio de la Red Española de Ciudades por el Clima de los años 2014 y 2015 (150 euros cada año) que dice:

*“Con fecha 1 de junio de 2005 se constituyó la Red Española de Ciudades por el Clima.*

*Por acuerdo plenario de fecha 9 de agosto de 2005 se acordó solicitar la adhesión a la Red Española de Ciudades por el Clima.*

*Como continuación a la solicitud municipal, la Junta de Gobierno de la FEMP ratificó la adhesión de Pinto a su sección Red Española de Ciudades por el Clima, en su reunión de 29 de noviembre de 2005.*

Hoja nº: 6

*La adhesión a la Red Española de Ciudades por el Clima supone el abono de unas cuotas anuales en función de unos tramos fijados partiendo del número de habitantes de cada municipio adherido. Los artículos 46, 47 y siguientes de las normas de funcionamiento y Organización de la Red establecen el régimen económico que se aplica.*

*La cuota para los años 2014 y 2015 es de 150 euros por año. La cuota anual de 150 euros para municipios de entre 5.000 y 50.000 habitantes se fijó en 150 euros por Acuerdo de 27 de febrero de 2006. Esta cuota es la misma que se ha venido aplicando años posteriores.*

*En los años 2014 y 2015 el Ayuntamiento de Pinto no procedió al abono de estas cuotas. Se adjunta escrito de solicitud de cuotas de la Red Española de Ciudades por el Clima.*

*A la vista de la efectiva adhesión municipal a la Red Española de Ciudades por el Clima, a juicio de la que suscribe, procede aprobar el gasto de 300 euros como socio de la Red en concepto de cuotas de los años 2014 y 2015”.*

D. Diego Ortiz pregunta si ha llegado ya el importe que hay que abonar correspondiente a este año.

La Señora Interventora contesta que no.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO:** APROBAR EL GASTO DE 300 EUROS EN CONCEPTO DE ABONO DE LA CUOTA COMO MIEMBRO DE LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA correspondientes a los años 2014 y 2015.

**SEGUNDO:** Que dicho gasto sea contabilizado con cargo a los presupuesto del año 2016.

**TERCERO:** Que se comunique a la Red Española de Ciudades por el Clima situada en calle Nuncio, núm. 8, 28005 Madrid.

Hoja nº: 7

### 3.3 LICENCIA DE OBRA MAYOR.

#### 3.3.1 EXPEDIENTE DE DOÑA XXXXX XXXXX XXXXX Y D. XXXXX XXXXX XXXXX,

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta entre otros documentos la propuesta del Concejal Delegado de Ecología y Modelo de Ciudad que en extracto dice:

*“Vista la solicitud presentada por Dña. XXXXX XXXXX XXXXX y D. XXXXX XXXXX XXXXX, de fecha 16 de mayo de 2016, con registro de entrada y expediente número 10489, en petición de Licencia de Obra Mayor de CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON APARCAMIENTO EN SUPERFICIE, en la Calle Amadeo Vives, XX. Parcela 22-D1, Sector 8 “La Tenería II”, con Ref. catastral 1167714VK4516N0001PA, de esta localidad.*

*Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**CONCEDER Licencia de obra** a Dña. XXXXX XXXXX XXXXX y D. XXXXX XXXXX XXXXX, de CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA CON APARCAMIENTO EN SUPERFICIE, en la Calle Amadeo Vives, XX. Parcela 22-D1, Sector 8 “La Tenería II”, con Ref. catastral 1167714VK4516N0001PA de esta localidad, sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) La presente licencia será concedida sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros, tal como determina el artículo 152 d) LSCM.
- b) Tal y como se deduce de lo establecido por el artículo 158.1 LSCM, la licencia se otorgará por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar las obras, debiendo éstas iniciarse antes de un año desde la concesión de la licencia y concluirse en el plazo de tres años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

Hoja nº: 8

- c) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.1º d) LSCM, debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras una declaración de haberse colocado en el lugar en el que se pretendan llevar a cabo las mismas, un cartel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.
- d) Se dispondrá de un sistema de captación de aguas pluviales en las zonas pavimentadas exteriores, el cual incorporará una arqueta separadora de grasas o dispositivo equivalente que impida el vertido accidental de grasas o aceites procedentes de la zona de aparcamiento al alcantarillado municipal.
- e) De conformidad con lo establecido en el artículo 3.4.4 de las Normas Urbanísticas debe exigirse al promotor de las obras la constitución de una fianza que responda de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de dos mil quinientos noventa y nueve euros con setenta y nueve céntimos (2.599,79 €).
- f) Con el fin de garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, procede exigir la prestación de garantía por importe de mil setecientos cuarenta y cinco euros con ochenta y nueve céntimos (1.745,89 €), conforme a lo señalado en los artículos 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden.
- g) Concluida la obra de nueva edificación y con carácter previo a la ocupación del edificio, se solicitará al Ayuntamiento la Licencia de Primera Ocupación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.4.8 del Documento III. Normas Urbanísticas, Volumen I. Textos Generales, del documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto.

### **3.3.2 EXPEDIENTE DE D. XXXXX XXXXX XXXXX,**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta entre otros documentos la propuesta del Concejal Delegado de Ecología y Modelo de Ciudad que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por D. XXXXX XXXXX XXXXX, de fecha 13 de abril de 2016, con registro de entrada y expediente número 8013, en petición de Licencia de Obra Mayor de REESTRUCTURACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE EDIFICIO, en la Calle María Maestra del Rosario, 3 y 5, con Ref. catastral 0452306VK4505S0001DZ, de esta localidad.

Hoja nº: 9

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**CONCEDER Licencia de obra** a D. XXXXX XXXXX XXXXX, de REESTRUCTURACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE EDIFICIO, en la Calle María Maestra del Rosario, 3 y 5, con Ref. catastral 0452306VK4505S0001DZ de esta localidad, sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) La presente licencia será concedida sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros, tal como determina el artículo 152 d) LSCM.
- b) La presente licencia será concedida sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros (artículo 152 d) en relación con el artículo 151 LSCM.
- c) Las obras de acondicionamiento que son objeto de la presente licencia urbanística afectan a elementos comunes de una edificación sometida al régimen de propiedad horizontal, por lo que se advierte al solicitante de la existencia de limitaciones derivadas de la legislación sobre Propiedad Horizontal vigente.
- d) Tal y como determina el artículo 158.1 LSCM, la licencia se otorgará por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar las obras, debiendo iniciarse las mismas antes de un año desde su concesión y concluirse en el plazo de tres años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia concedida.
- e) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.1º d) debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras una declaración de haberse colocado en el lugar en el que se pretenda llevar a cabo las obras, un cartel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.
- f) De conformidad con lo establecido en el artículo 3.4.4 de las Normas Urbanísticas, debe exigirse al promotor de las obras la constitución de una fianza que responda de la adecuada reposición de formes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras, por importe de seiscientos noventa y cuatro euros con veintisiete céntimos (694,27 €).

g) Con objeto de garantizar la correcta gestión de los residuos generados por en el desarrollo de las obras, procede exigir la prestación de garantía por importe de doscientos cincuenta y ocho euros con diez céntimos (258,10 €), conforme a lo señalado en los artículos 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda, y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición de la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden.

h) Una vez concluida la obra de reestructuración y con carácter previo a la ocupación del edificio, se solicitará al Ayuntamiento la Licencia de Primera Ocupación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.4.8 del Documento III. Normas Urbanísticas, Volumen I. Textos Generales, del documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto.

#### **4.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales.

#### **5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Salomón Aguado pregunta por el estado en que se encuentra la plaza de Secretario del Ayuntamiento.

El Señor Presidente contesta que el próximo día 18 se jubila el Secretario D. José Luis Pascual y el Ayuntamiento está realizando gestiones y entrevistas con algunos posibles candidatos a ocupar la plaza. Que si fraguara alguno de ellos se procederá al nombramiento, pero que no obstante se ha solicitado ya a la Dirección General de Administración el nombramiento accidental de la técnico Jefa de Servicio Da. Macarena Arjona.

El Señor Aguado pregunta de nuevo por el estado en que se encuentra el expediente de los acuerdos para la estancia de mayores en la residencia.

El Señor Presidente contesta que se están buscando soluciones entre todos las partes para resolver el asunto.

Da. Tania Espada informa que el Ayuntamiento abonará la parte que corresponda y posteriormente solicitará a los familiares que abonen las partes correspondientes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y seis minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.